



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	9873659
EXP. N°	6527275



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 704 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 24 NOV 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 479-2025/GRJ/GRI de fecha de emisión 27 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 960-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha de recepción 20 de octubre de 2025; Carta N° 013-2025-/CONS/ARKI-CENTRO-GORE de fecha de recepción 12 de setiembre de 2025; Carta N° 1677-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha de recepción 18 de agosto de 2025; Informe Técnico N° 034-2025-GRJ/GRI/SGE-ELGY de fecha de recepción 12 de agosto de 2025; Carta N° 007-2025-/CONS/ARKI-CENTRO-GORE de fecha de recepción 08 de abril de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 837-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 21 de noviembre de 2024; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se facilita a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra – expediente técnico, señalando que:

170.1. *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*



Gobierno Regional Junín



170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO ARKI-CENTRO, con fecha 10 de junio del 2024, suscribieron el Contrato N° 111-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150, por el monto de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles), con un plazo de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 837-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprobó la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150, por la modalidad de administración indirecta – contrata, con un plazo de 480 días calendario, y un presupuesto general vigente al mes de agosto de 2024, por el costo final de inversión de S/ 126,203,938.78 (Ciento Veintiséis Millones Doscientos Tres Mil Novecientos treinta y Ocho con 78/100 soles);

Que, mediante Carta N° 007-2025/CONS/ARKI-CENTRO-GORE de fecha de recepción 08 de abril de 2025, el Representante Común del CONSORCIO ARKI-CENTRO, solicita a la Entidad la Liquidación de Consultoría de Obra para la reformulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Ante ello mediante Carta N° 693-2025-GRJ/GRI/SGE el Sub Gerente de Estudios, comunica al CONSORCIO ARKI-CENTRO, que presente el informe técnico de liquidación como contratistas adjuntando los pagos (EPT) y toda la documentación ordenada según la directiva vigente, que demuestren la culminación del servicio. Siendo que, mediante Carta N° 008-2025/CONS/ARKI-CENTRO-GORE de fecha de recepción 14 de abril de 2025, el Representante Común del CONSORCIO ARKI-CENTRO, remite el Informe Técnico de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, requerido;

Que, con Informe Técnico N° 034-2025-GRJ/GRI/SGE-ELGY de fecha de recepción 12 de agosto de 2025, el Ing. Elvis Gutiérrez Yupanqui, señala que la Liquidación del Contrato de Consultoría cuenta con los documentos mínimos para su aprobación respectiva, por ello le Otorga la Opinión Técnica favorable y recomienda su aprobación mediante acto



Gobierno Regional Junín

resolutivo. Asimismo mediante Carta N° 1677-2025-GRJ/GRI-SGE, el Sub Gerente de Estudios, comunica al CONSORCIO ARKI-CENTRO, las observaciones del informe de liquidación de consultoría, procedieron a devolver la documentación, a fin de que adjunte la documentación correspondiente; siendo estas observaciones subsanadas por el Consultor mediante Carta N° 013-2025-/CONS/ARKI-CENTRO-GORE;

Que, mediante Informe Técnico N° 960-2025-GRJ/GRI/SGE, recepcionado con fecha 20 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Estudios – Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación de Consultoría de Obra al CONSORCIO ARKI-CENTRO indicando lo siguiente:

ANÁLISIS:

2. Respecto a los pagos financieros

A continuación, se muestran los pagos financieros realizados por la entidad por conceptos de la elaboración del expediente técnico:

2.1. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 01: Correspondiente al entregable N°01, Cancelación correspondiente al primer pago de 30.00% del monto contractual.

Cuadro N° 01: Detalle del primer desembolso

Ejpediente	Comprometido	Dvengado	Gasto	Fecha Docum.	Documento	Nro. Docum.	No RUC	Proveedor	DocumB	Nº DocB	Persona DocB	Observación []
000570 GC N	11000000			20/01/2014	ORDEN DE SERVICIO	0004173	200100000005	CONSORCIO ARIC-CENTRO				PG-181107-GSE SERV CONSULTO ELABORAC REFORMULAC EXPEDIENTE TECNIC "MUTO SERV EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN) DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA-DER DE JUNIN FACTURA EIRL-2-COMPROBANTE"
000570 GG N	11000000			20/01/2014	FACTURA	00112	200100000005	CONSORCIO ARIC-CENTRO				CONSULTO ELABORAC REFORMULAC EXPEDIENTE TECNIC "MUTO SERV EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN) DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA-DER DE JUNIN FACTURA EIRL-2-COMPROBANTE"
000570 GG N	47,000.00			20/01/2014	NOTA DE PAGO	00570.21.01.210000	200100000005	CONSORCIO CARTA ORDEN ARIC-CENTRO		24000002	BANCO DE LA NACION	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DEL CUMPLIMIENTO ENR CONSULTO ELABORAC REFORMULAC EXPEDIENTE TECNIC "MUTO SERV EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN) DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA-DER DE JUNIN FACTURA EIRL-2-COMPROBANTE"
000570 GG N	16,320.00			20/01/2014	NOTA DE PAGO	00570.21.01.210000	200100000005	CONSORCIO TRANSFERENCIA ARIC-CENTRO A CUENTA DE TERCEROS (CC)		24000001	CONSORCIO ARIC-CENTRO	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETRACCION DEL 10% DE LA FACTURADA EIRL
000570 GG N	77,300.00			20/01/2014	NOTA DE PAGO	00570.21.01.210000	200100000005	CONSORCIO TRANSFERENCIA ARIC-CENTRO A CUENTA DE TERCEROS (CC)		24000003	CONSORCIO ARIC-CENTRO	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA ELABORAC REFORMULAC EXPEDIENTE TECNIC "MUTO SERV EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR-JUNIN) DISTRITO DE AHUAC PROVINCIA DE CHUPACA-DER DE JUNIN FACTURA
000570 GP N	30000000			20/01/2014	PAGADO POR BN	00570.21.01.240000	200100000005	CONSORCIO CARTA ORDEN ARIC-CENTRO		24000002	BANCO DE LA NACION	
000570 GP N	30000000			20/01/2014	PAGADO POR BN	00570.21.01.240000	200100000005	CONSORCIO TRANSFERENCIA ARIC-CENTRO A CUENTA DE TERCEROS (CC)		24000004	CONSORCIO ARIC-CENTRO	
000570 GP N				20/01/2014	PAGADO POR BN	00570.21.01.240000	200100000005	CONSORCIO TRANSFERENCIA ARIC-CENTRO A CUENTA DE TERCEROS (CC)		24000005	CONSORCIO ARIC-CENTRO	

Fuente: software melissa.

2.2. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 02: Correspondiente al entregable N°02, Cancelación correspondiente al segundo pago del 40.00% del monto contractual.

Cuadro N° 02: Detalle del segundo desembolso

Fuente: registro siaf.



Gobierno Regional Junín



2.3. CUADRO DETALLADO DEL PAGO 03: Correspondiente al entregable N°03, a la fecha no se encuentra datos correspondientes al tercer pago del 30.00% del monto contractual.

Expediente	Comisionamiento	Demandado	Grado	Fecha Docum.	Documento	No.Docum.	No RUC	Proveedor	Docum.B	No.Docum.B	Persone.Docum.B	Observación (1)
Y0041 BC N	S/100,00			10/06/2024	ORDEN DE SERVICIO	000406	20612663565	CONSORCIO ARKI-CENTRO				PS-100-SOE SERV CONSULTO ELABORAC REFORMULAC EXPEDIENTE TECNIC "MTO SERV EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COR-JUNIN"
Y0041 BC A	-S/100,00			10/06/2024	ORDEN DE SERVICIO	000406	20612663565	CONSORCIO ARKI-CENTRO				PS-100-SOE SERV CONSULTO ELABORAC REFORMULAC EXPEDIENTE TECNIC "MTO SERV EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO COR-JUNIN"

B. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

CUI: 2493150

I. DATOS DE LA CONSULTORÍA

PROCESO DE SELECCIÓN
CONTRATO

CONTRATACIÓN
EMPRESA
REPRESENTANTE COMÚN
RUC

MONTO CONTRACTUAL

PLAZO

Nº ENTREGABLE

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ADENDA

FECHA

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-GRJ-CS
CONTRATO N° 111-2024/GRJ/ORAF

CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSORCIO ARKI-CENTRO

JORGE LUIS CORONEL BONIFACIO

20612663565

S/ 470,000.00

: 75 DÍAS CALENDARIOS
03 ENTREGABLES

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

ESTUDIOS BÁSICOS

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR

FECHA DE PRESENTACIÓN

DOCUMENTO
APROBACIÓN

DOCUMENTO

PENALIDAD

PENALIDAD

DÍAS

MONTO DE PENALIDAD

COBRADA

SEGUNDO ENTREGABLE

PLANOS DEL PROYECTO SEGÚN
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA,
EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN;
ESTRUCTURAS, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS,
ELECTROMECÁNICAS,
COMUNICACIONES Y GAS,
INSTALACIONES SANITARIAS Y
OTROS DOCUMENTOS

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR

FECHA DE PRESENTACIÓN

DOCUMENTO
APROBACIÓN

DOCUMENTO

PENALIDAD

PENALIDAD

DÍAS

MONTO

TERCER ENTREGABLE

EXPEDIENTE TÉCNICO

CONSOLIDADO

PRESENTACIÓN

PLAZO A PRESENTAR

FECHA DE PRESENTACIÓN

: DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

: 25/06/2024

: 25/06/2024

: CARTA N° 003-2024/CONS/ARKI-CENTRO-GORE

: CARTA N° 004-2024-

: IMQB/C

: NO

: - DÍAS CALENDARIOS

: :

: DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

: 60

: CARTA N° 011-2024-
IMQB/C

: NO

: - DÍAS CALENDARIOS

: DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

: 75

: 16/08/2024

: 16/08/2024





Gobierno Regional Junín



DOCUMENTO
APROBACIÓN

DOCUMENTO

PENALIDAD

PENALIDAD

DÍAS

MONTO

CARTA N° 008-2024/CONS/ARKI-CENTRO-
: GORE

: CARTA N° 20-2024-IMQB/C

: NO
: - DIA CALENDARIO
:

RESUMEN DE LIQUIDACION

NUMERO DE ENTREGABLES	1	2	3	SUE TOTAL	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	ESTUDIOS BASICOS	PLANOS DEL PROYECTO SEGÚN ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION: ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS DOCUMENTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO CONSOLIDADO APROBADO CON ACTO RESOLUTIVO		
PORCENTAJE DEL MONTO A PAGAR	30.00%	40.00%	30.00%	100.00%	
AUTORIZADO	S/ 141,000.00	S/ 188,000.00	S/ 141,000.00	S/ 470,000.00	
CONTRACTUAL	S/ 141,000.00	S/ 188,000.00	S/ 141,000.00		
PENALIDAD	0	0	0		
PAGADO	S/ 141,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 141,000.00	S/ 141,000.00
CONTRACTUAL	S/ 141,000.00	0	0		
PENALIDAD	0	0	0		
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 47,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 47,000.00	
ESTADO FINANCIERO	PAGADO	EN TRAMITE	PENDIENTE		
		SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA		S/ 141,000.00	S/ 141,000.00
		RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV		S/ 47,000.00	
				PAGO TOTAL	S/ 470,000.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 111-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Garantía de Fiel.

- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables:

CONTRATO N° 111-2024/GRJ/ORAF					
ENTREGABLE	SIAF	%	MONTO DEVENGADO	RETENCION (10%) DE FIEL CUMPLIMIENTO	GIRADO
PRIMER ENTREGABLE	10570 (2024)	30.00%	S/ 141,000.00	S/ 47,000.00	S/ 141,000.00
SEGUNDO ENTREGABLE	07374 (2025)	40.00%	S/ 188,000.00		S/ 0.00
TERCER ENTREGABLE	11441 (2024)	30.00%	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
		100.00%	S/ 329,000.00	S/ 47,000.00	S/ 141,000.00

- Mediante CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS, el Gobierno Regional de Junín realizará la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes, según contrato se indica:

[...]

El CONTRATISTA a través de REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 47,000.00 (cuarenta y siete mil con 00/100) soles, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

(...)

- Asimismo, el CONSORCIO ARKI-CENTRO, ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°837-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024.



Gobierno Regional Junín



C. CONCLUSIONES:

- Se otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA, al CONSORCIO ARKI-CENTRO, por haber cumplido con la elaboración del Expediente Técnico: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2493150, que fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 837-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024.
- Se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2493150, mediante acto resolutivo.
(...)
- Para el primer entregable, se ha GIRADO, por el monto de S/ 141,000.00 (ciento cuarenta y un mil con 00/100 soles).
- Para el segundo entregable, se ha DEVENGADO, por el monto de S/ 188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil con 00/100 soles), que a la fecha no ha sido girado a favor del contratista.
- Para el tercer entregable, la Entidad tiene un SALDO POR PAGAR a favor del contratista por el monto de S/ 141,000.00 (ciento cuarenta y un mil con 00/100 soles).
- Corresponde la devolución del 10% del monto total contratado, como garantía del fiel cumplimiento, por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°837-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 21 de noviembre de 2024 el cual corresponde a S/. 47,000.00 (cuarenta y siete mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 479-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 27 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico, solicitada por el CONSORCIO ARKI-CENTRO, indicando lo siguiente:

"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 960-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Contrato N° 111-2024/GRJ/ORAF y el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la aprobación del expediente técnico (mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 837-2024-G.R.-JUNIN/GRI) y el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Estudios; se concluye que el monto total autorizado del Contrato de Consultoría asciende a S/ 470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles). Dicho informe técnico establece un monto total pagado a la fecha de S/ 141,000.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles), quedando un saldo pendiente de pago a favor del contratista de S/ 329,000.00 (Trescientos Veintinueve Mil con 00/100 soles). Respecto a las penalidades, el monto final se establece en S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles), dado que señalan en dichos informes que el contratista cumplió con los plazos de entrega de los entregables;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;



Gobierno Regional Junín

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 111-2024/GRJ/ORAF, suscrito con el CONSORCIO ARKI-CENTRO, correspondiente a la reformulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2493150, de acuerdo al sustento contenido en el Informe Técnico N° 960-2025-GRJ/GRI/SGE; estableciendo un monto contractual total autorizado de S/ 470,000.00 (Cuatrocientos Setenta Mil con 00/100 soles) y un monto total pagado de S/ 141,000.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles). conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE LIQUIDACION					
NUMERO DE ENTREGABLES	1	2	3	SUB TOTAL	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	ESTUDIOS BASICOS	PLANOS DEL PROYECTO SEGUN ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION: ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECANICAS, COMUNICACIONES Y GAS, INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS DOCUMENTOS	EXPEDIENTE TECNICO CONSOLIDADO APRIADO CON ACTO RESOLUTIVO		
PORCENTAJE DEL MONTO A PAGAR	30.00%	40.00%	30.00%	100.00%	
AUTORIZADO	S/ 141,000.00	S/ 188,000.00	S/ 141,000.00	S/ 470,000.00	
CONTRACTUAL	S/ 141,000.00	S/ 188,000.00	S/ 141,000.00		
PENAIDAD	0	0	0		
PAGADO	S/ 141,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 141,000.00	S/ 141,000.00
CONTRACTUAL	S/ 141,000.00	0	0		
PENAIDAD	0	0	0		
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 47,000.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 47,000.00	
ESTADO FINANCIERO	PAGADO	EN TRAMITE	PENDIENTE	S/ 141,000.00	S/ 141,000.00
SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA				S/ 141,000.00	S/ 141,000.00
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV				S/ 47,000.00	
				PAGO TOTAL	S/ 470,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato N° 111-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO ARKI-CENTRO y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines consiguientes, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 2 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)